

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA N° 2023-O-009-URUMITA

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE FEBRERO DE 2024

Se informa a los participantes de la convocatoria **2023-O-009-URUMITA** que mediante el presente documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES
3	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2.1. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 4 de enero de 2024, hasta las 5:00 pm del 5 de enero de 2024, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones, al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

2.1.1. El proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S presentó escrito de subsanación del aspecto jurídico.

2.2. ALCANCE AL CONSOLIDADO AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El veintiséis (26) de enero de de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el ALCANCE DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN, teniendo en cuenta que:

- a) De acuerdo con lo descrito en el informe definitivo de requisitos habilitantes el **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S** debía rechazarse de plano dado que incurre en la causal de rechazo contenida en el numeral 4.34 de los términos de referencia, 24. *Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no informen en el formato de declaración juramentada haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de Contratista.* Al respecto, se tiene que el proponente no reportó la terminación unilateral del contrato No. 2021-O-028-FUSAGASUGÁ, celebrado con Fidubogotá, en calidad de vocera del PA Programa Casa Digna Vida Digna, ocurrida el 25/05/2023. Terminación anticipada que, conforme lo informó esa entidad fiduciaria, se realizó de conformidad con lo descrito en el mismo contrato.
- b) En una nueva validación de cumplimiento realizada como consecuencia de una observación, se advirtió la ausencia de un requisito técnico habilitante del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** que lo inhabilitó y, por lo tanto, se solicitó complementar información relacionada con el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).
- c) Se realizó una nueva validación de cumplimiento de la documentación aportada por el **PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S** y se encontró que el contrato 906-2021 (RUP 55) no debe ser tenido en cuenta para la evaluación de requisitos habilitantes toda vez que este contrato no fue relacionado en FORMATO 3 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Fue relacionado en el FORMATO 3A EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL y dicho aspecto no se evalúa dentro de la presente convocatoria en el criterio técnico habilitante ni puntuable. Sin embargo, esta nueva validación no modificó ni alteró el resultado CUMPLE TÉCNICAMENTE del proponente.

Con sustento en lo anterior, se dio alcance de la evaluación del **componente técnico** al **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, y del componente jurídico al **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S** con el siguiente resultado:

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Junto con el alcance al informe, se publicó:

- 1) El Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, del **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S, en el sentido de indicar que el resultado es RECHAZADO.**
- 2) El Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, del **PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S, que modifica la evaluación, pero no altera el resultado de CUMPLE.**
- 3) El Alcance individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, que lo inhabilita porque NO CUMPLE técnicamente y se le solicita subsanación** en el sentido de complementar la información relacionada con el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).

El traslado y la oportunidad de subsanación, se otorgó **únicamente** para el **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** y sólo respecto de lo contenido en el Alcance al informe individual de verificación de requisitos habilitantes técnico, en consecuencia, se advirtió que, para los demás proponentes participantes en la convocatoria, ya había culminado la oportunidad de subsanación y observaciones.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El proponente **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** podía observar y/o presentar los documentos que considerara pertinentes so pena del rechazo de su propuesta, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, hasta las 5:00 p.m. del día 29 de enero de 2024.

3.1. El 29 de enero de 2024 se recibió subsanación del **PROPONENTE JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** conforme a lo solicitado en el ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el treinta y uno (31) de Enero de 2024, y se realizaron las verificaciones del requisito habilitante técnico del proponente.

3.2. Igualmente, se recibió observación del **PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.** que fue atendida en el ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el treinta y uno (31) de Enero de 2024.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

4. CONSOLIDADO DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SU ALCANCE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Aun cuando el resultado del consolidado del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se mantuvo, la EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO fue ajustada oficiosamente por el comité evaluador en concordancia con el traslado realizado el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES en el ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN y dicho informe se publicó el 31 de enero de 2024, con el siguiente consolidado::

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	ESTADO
2	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	No incurre
3	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	Le fueron adjudicadas las convocatorias 2023-O-002 ALBANIA; 2023-O-007 DIBULLA; 2023-O-013 CARIBE 1 Y 2023-O-015 CARIBE 2 No incurre

6. INFORME DE VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

6.1. El dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) con el siguiente consolidado:

2023-O-009- URUMITA								
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA								
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia en la Región	Puntaje Carta Cupo	Puntaje Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos (Multas o Cláusulas penales)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	1789.34	17,8792754	20,000000	0,000000	10,000000	0,000000	47,8792754
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA- COINCO S.A.S	4741.30	25,2488534	0,000000	0,000000	10,000000	0,000000	35,2488534

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES con un puntaje de 47,8792754 y un valor de experiencia específica de 1789,34 SIMMLV.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

6.1.1. Los interesados podían enviar sus observaciones al informe hasta las 5pm del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

6.1.2. El proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO SAS, remitió observaciones que fueron atendidas mediante respuesta publicada el veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

6.1.3. Se recibió observación del **PROPONENTE INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER S.A.S** que fue atendida mediante respuesta publicada el primero (1º) de febrero de 2024.

6.2. Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a los documentos de subsanación aportados por el proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, dentro de la oportunidad indicada, el 31 de enero de dos mil veinticuatro (2024) se publicó ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, (ORDEN DE ELEJGIBILIDAD) con el siguiente consolidado:

2023-O-009- URUMITA								
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FLUO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA								
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia en la Región	Puntaje Carta Cupo	Puntaje Apoyo a la Industria Nacional	Desuentos (Multas o Cláusulas penales)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	1675,00	14,3570019	10,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	34,3570019
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	5663,85	22,9063822	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	32,9063822

Observación:
Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES con un puntaje de 34,3570019.

6.3. Los interesados podían enviar sus observaciones al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, (ORDEN DE ELEJGIBILIDAD) hasta las 5pm del 1º de febrero de 2024 a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co

<p>PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S Observación (Derecho de Petición 2)</p> <p>De: Alexander Mejia <licitaciones2@coincosas.com> Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 17:08 Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co> Asunto: DERECHO DE PETICIÓN No. 2 - SOLICITUD RESPETUOSA QUE SE NOS DE RESPUESTA A LOS 9 PUNTOS DEL DERECHO DE PETICIÓN. <i>Muy buenas tardes,</i></p> <p><i>Por medio de la presente solicitamos respetuosamente a la entidad en primer lugar que publique la subsanación que realiza el oferente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES, para verificar como oferentes interesados que la documentación allegada si cumple con lo solicitado tal cual como se solicitó en el derecho de petición y que también se dé respuesta punto por punto a las solicitudes del derecho de petición, toda vez que faltaron respuestas y en algunos puntos la respuesta no es fundamentada (ejemplo un objeto y un alcance no define las principales actividades ejecutadas, no se trata de evaluar a consideración, se debe evaluar taxativamente según lo que exige el pliego de condiciones) con lo que exige el pliego en los mismos términos de referencia. No esta demás recordar que existe una garantía de seriedad y que los términos de</i></p>
--

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

referencia son la ley y el reglamento a cumplir por los oferentes y la entidad contratante. por esta misma razón solicitamos y exigimos respetuosamente se nos de respuesta punto por punto toda vez que la respuesta por parte de la entidad carece de cualquier fundamento técnico y jurídico. Como oferentes presentados en los procesos que lleva a cabo la fiduciaria Bogotá, manifestamos respetuosamente que nos sentimos vulnerados y evidenciamos un cierto favorecimiento a el oferente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES.

Mucha gracias por la atención prestada

NOTA: El presente aplica para todas las convocatorias a las cuales se envió el primer derecho de petición.

Respuesta: Lo primero que se debe informar al proponente es que el derecho de petición no opera frente a procedimientos con reglas propias como lo es una convocatoria pública regida por los términos de referencia y demás documentos del proceso en los cuales se establecen etapas y oportunidades para cada una.

Analizada su observación se le informa al proponente, que el 31 de enero de 2024, fue plenamente atendida su solicitud (Derecho de petición 1) en el **ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**, en el sentido de responder de manera clara, complete, suficiente y pertinente lo siguiente:

Revisada la observación presentada a la evaluación del contrato No. 3-1-36904 (RUP 30), se le informa al proponente que la Entidad realizó el análisis de la información contenida en la propuesta de la siguiente manera:

1. La experiencia exigida dentro de la convocatoria es: A. CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA O EDIFICACIONES.
2. El objeto del contrato es: LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) SUBSIDIOS FAMILIARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA AHORRADORES VIPA-CONVOCATORIA 043 PROYECTO " CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR", EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE SENTENCIA.
3. Dentro de la copia suministrada del contrato de obra se evidencia el alcance del proyecto, donde discrimina las principales actividades para la construcción de las viviendas; así mismo, discrimina el área por vivienda y las cantidades de viviendas.
4. Dentro del acta de liquidación se evidencia el valor inicial del contrato, el valor ejecutado del contrato, las fechas de inicio y terminación.
5. Al analizar en conjunto la documentación suministrada la Entidad evidencia que el objeto del contrato se enmarca en la experiencia requerida y cumple con el alcance del proyecto descrito en el contrato de obra, adicionalmente el valor ejecutado es mayor al inicialmente pactado, por lo tanto, las unidades de vivienda y el área registrada en el contrato demuestran que se ejecutó más de lo pactado. Así mismo dentro de la viñeta denominada "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" del numeral 5.2.3.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de los términos de referencia se indica que el contrato es un documento idóneo para la acreditación de la experiencia, tal como se evidencia a continuación:

- DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán ser diligenciados y suscritos por el contratante y el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2)

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- a) Acta de liquidación.
- b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra en capacidad u obligación de hacerlo del contratante.
- d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- e) Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- f) Planos récord finales de obra.
- g) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- h) **Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.**
- i) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Por las razones anteriormente expuestas, la Entidad no ve sustento válido para solicitar al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES respecto del contrato ya que dentro de la documentación presentada se evidencia los requisitos solicitados en el numeral 5.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. En ese sentido, el proponente con la documentación aportada dio cumplimiento con los requisitos de experiencia exigidos en dicho numeral y en cuanto a la información requerida para la documentación mencionada en la viñeta denominada "DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA" se da cumplimiento con la información contenida en el contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, su observación no procede y se mantiene lo establecido en el informe preliminar de requisitos habilitantes.

Por otra parte, de acuerdo con la solicitud, el 2 de febrero de 2024, se procedió a publicar la subsanación aportada por el proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES en relación con el contrato No. 2019-O-025-RIOHACHA (RUP 25).

PROPONENTE CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S

Observación (Derecho de Petición 3)

De: Alexander Mejia <licitaciones2@coincosas.com>

Enviado: miércoles, 31 de enero de 2024 17:27

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN No- 3 - OBSERVACION INFORME PUNTAJE APLICA PARA 2023-O-003-HATONUEVO - 2023-O-008-BARRANCAS - 2023-O-009-URUMITA - 2023-O-011-DISTRACCION

Muy buenas tardes,

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Por medio de la presente solicitamos a la entidad respetuosamente tenga en cuenta para el puntaje de la experiencia el formato 3A EXPERIENCIA ADICIONAL, toda vez que este es el formato que se debió presentar para ser acreedor de dicho puntaje, adicionalmente solicitamos que el mismo sea aceptado, ya que la entidad nos hizo incurrir en error con este formato y la información de este formato 3A genera cierta ambigüedad en los requisitos tanto puntuables como habilitantes, dejando claridad que se entendía a todas luces que el formato 3 claramente correspondía a la experiencia habilitante y el 3a a la experiencia puntuable, por esta razón solicitamos amablemente se nos habilite el tercer contrato para la acreditación de los puntos.

SOLITUD.

Solicitamos respetuosamente se nos habilite el tercer contrato relacionado en el formato 3a, por lo anterior expuesto, ya que el mismo cumple con el lleno de los requisitos técnicos solicitados para la habilitación de la experiencia; cabe resaltar y aclarar que en ningún momento tuvimos que subsanar esta información y que la misma se allego antes del cierre del proceso de selección, por esta razón nuestro contrato debe ser habilitado y calificado para la obtención de puntos de experiencia, ya que la entidad nos hizo incurrir en error con el formato 3a y existía ambigüedad en cual de los formatos debía allegarse para ser acreedor de dicho puntaje.

Siendo así las cosas esperamos que la presente observación sea tenida en cuenta para el informe definitivo.
Muchas gracias

Respuesta: Lo primero que se debe informar al proponente es que el derecho de petición no opera frente a procedimientos con reglas propias como lo es una convocatoria pública regida por los términos de referencia y demás documentos del proceso en los cuales se establecen etapas y oportunidades para cada una.

Analizada su observación se le informa al proponente, que los términos de referencia son claros en señalar que el Factor Ponderable "Experiencia del Proponente" se evalúa con los contratos válidos (que no fueron objeto de subsanación) aportados como requisito habilitante, es decir los relacionados en el Formato 3.

Adicionalmente, se aclara que, en los términos de referencia, el Formulario 3A es un formulario financiero que no se utiliza para evaluar el aspecto técnico ni puntuable.

Por lo tanto, no es de recibo su observación y se mantiene la evaluación realizada.

En consecuencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

2023-O-009- URUMITA								
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA								
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia en la Region	Puntaje Carta Cupo	Puntaje Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos (Multas o Cláusulas penales)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	1789,34	17,8792754	20,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	47,8792754
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	4741,30	25,2488534	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	35,2488534

Observación:
No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES con un puntaje de 47,8792754 y un valor de experiencia específica de 1789,34 SMMLV.

*Se anexa informe

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2023-O-009-URUMITA**FACTOR DE CALIFICACIÓN:****1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE****JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**

N° de contratos validos aportados	Contrato tenido en cuenta para acreditación del Factor	A. Sumatoria del valor ejecutado de los contratos validos aportados (SMMLV)	Promedio A (SMMLV)
1	3-1-36904 (RUP 30)	1675	1675,00

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

N° de contratos validos aportados	Contrato tenido en cuenta para acreditación del Factor	A. Sumatoria del valor ejecutado de los contratos validos aportados (SMMLV)	Promedio A (SMMLV)
2	795-2021 (RUP 54) 469-2019 (RUP 45)	11327,70	5663,85

INFORME EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2023-O-009- URUMITA

Objeto: **ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA**

Fecha de diligenciamiento: **16/01/2024**

JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

Propuesta - Experiencia del Proponente

Descripción	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S
Promedio de Sumatoria del valor ejecutado de los contratos validos aportados (SMMLV)	1675,00	5663,85

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
21/12/2023	\$ 3.948,54

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 15/01/2024 17:12:42
Refrescar - Imprimir - Exportar

ADENDA No 2

Cierre - plazo máximo de presentación de oferta	El 20 de diciembre de 2023 Hasta las 02:00 p.m. Lugar: a través del correo electrónico: programadeviviendacdvd@fidubogota.com
---	---

- D. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>
- E. La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija al siguiente día hábil siguiente del cierre del proceso, se utilizará la misma TRM con el método de ponderación que siga en orden ascendente. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día de la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de noviembre, que se publica en la tarde del 10 de noviembre]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

2023-O-009- URUMITA
EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

DATOS EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Fecha evaluación: 16/01/2024	21/12/2023	3948.54	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (1):	0,00
P. MAYOR:	5.663,85		MEDIA GEOMETRICA (2):	0,00
P. MENOR:	1.675,00		MEDIA ARITMETICA ALTA (3):	4666,71
			MEDIA ARITMETICA BAJA (4):	0,00

Metodo de PONDERACION: **3- MEDIA ARITMETICA ALTA**

VER TABLA DE RANGO
54
54
54
3

PROPONENTE	Promedio de Sumatoria del valor ejecutado de los contratos validos aportados (SMMLV)	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION	TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	5663,85	Metodo 3 22,9063822	22,9063822	5.663,85
JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	1675,00	14,3570019	14,3570019	-

Promedio de SMMLV	3669,43
n=	2,00
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	
MEDIA GEOMETRICA	
MEDIA ARITMETICA ALTA	4666,71
Vmax	5664,00
Vmin	1675,00
MEDIA ARITMETICA BAJA	

Rango	Metodo	Metodo
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

2023-O-009-URUMITA

EXPERIENCIA DENTRO DE LA REGIÓN

JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

N° de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	PUNTOS
2	30	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	10

Observaciones:

1. El proponente aportó el Formato 9 - Experiencia en la región (señalado en el numeral 6.4 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN), en el cual relaciona 2 contratos; sin embargo, el contrato de orden No1 (RUP 25) no es tenido en cuenta porque fue objeto de subsanación.

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

N° de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	PUNTOS
-	-	-	0

Observaciones:

1. El proponente No aportó el Formato 9 - Experiencia en la región, señalado en el numeral 6.4 EXPERIENCIA EN LA REGIÓN
2. El proponente allegó el Formato 3A, el cual no es requerido para la evaluación de este factor. No obstante, se aclara que los contratos aquí relacionados no cuenta con experiencia en la

2023-O-009-URUMITA**CARTA CUPO DE CRÉDITO****JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**

Carta Cupo	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Cumple	PUNTOS
	No presenta carta cupo	NO	0,00

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

Carta Cupo	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	No presenta carta cupo	NO	0,00

2023-O-009-URUMITA**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL****JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X	10,00
	EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero		

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X	10,00
	EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero		

2023-O-009- URUMITA

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN EL MUNICIPIO DE URUMITA

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia del Proponente	Puntaje Experiencia en la Region	Puntaje Carta Cupo	Puntaje Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos (Multas o Cláusulas penales)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	1675,00	14,3570019	10,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	34,3570019
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	5663,85	22,9063822	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	32,9063822

0

Observación:

Como resultado de la Evaluación, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente JOSE CARLOS GUERRA FUENTES con un puntaje de **34,3570019**.

Evaluador Técnico
PAULA ANDREA RODRIGUEZ D
C.C 52.935.743
T.P. 25202-128081 CND